

**Auditoría del H. Ayuntamiento  
de Río Lagartos, Yucatán.**

Cuenta Pública 2022



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán.

## I. Datos Generales

### Escudo



### Toponimia

Pedro Mártir de Anglería, en su estudio cartográfico De Orbis Novo de 1511, señaló la zona y la denominó Río de Lagartos. Bernal Díaz del Castillo relató en su Historia verdadera de la conquista de la Nueva España que durante uno de los viajes de exploración la tripulación había tenido necesidad de proveerse de agua dulce y, creyendo que se trataba de un río, había decidido explorarlo. A medida que avanzaron hacia el interior, se dieron cuenta de la gran cantidad de cocodrilos que había, y lo nombraron como Ría de los Lagartos.

### Localización

Se localiza en la región litoral norte del Estado. Esta ubicado entre los paralelos 21° 24' y 21° 36' latitud norte y los meridianos 88° 02' y 88° 13' de longitud oeste. Su altura promedio sobre el nivel del mar es de 2 metros; limita al norte con el Golfo de México; al sur con Panabá, al este con Tizimín y al oeste con San Felipe.

### Extensión

El municipio de Río Lagartos ocupa una superficie de 335.75 Km<sup>2</sup>.

### Población

El municipio de Río Lagartos cuenta con 3,974 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020

*Fuente de los datos:* INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx>) Gobierno del Estado de Yucatán, INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.



## Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

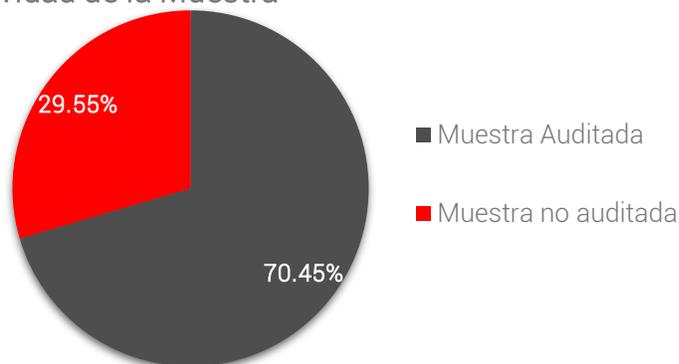
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$23,173,678.81
Población objetivo	\$17,162,169.88
Muestra auditada	\$12,090,791.87

### Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

*Nota. Los recursos federales transferidos a esta entidad fiscalizada son objeto de revisión de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de la cuenta pública 2022.*

## **Procedimientos de auditoría aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.

- Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Oscar Alberto Alejos Torres
Luis Santos Martín Torres Medina
Juan Antonio Aban Bote
Cynthia Mariana Concha Quijano

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 29 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

### A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se debe formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.



## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

### Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

#### 2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento a los artículos 35, 43 y cuarto transitorio del 1 de enero de 2009 de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.
- 2.1.4 La entidad fiscalizada no generó las notas a los estados financieros en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso g y 49 de la LGCG.

#### 2.2 Registros Presupuestarios:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no generó los indicadores de resultados, a través del sistema contable, en incumplimiento al artículo 46 fracción III inciso C de la LGCG.

#### 2.3 Registros Administrativos:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no incluyó, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición, en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.3.2 La entidad fiscalizada no implementó los programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en

cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

#### 2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.4.1 La entidad fiscaliza no difundió la Ley de Ingresos, en incumplimiento al artículo 63 de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.4.3 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo, por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

#### 2.5 Cuenta Pública:

2.5.1 La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.5.2 La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.5.3 La entidad fiscalizada no proporcionó el informe de pasivos contingentes, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso f, 48 y 55 de la LGCG; numeral 5 inciso c del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada, toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, según el decreto 453/2021 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los

ingresos recaudados no coinciden, con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$969,791.00	\$864,094.93	-\$105,696.07
3.2	Derechos	\$434,498.00	\$383,314.89	-\$51,183.11
3.3	Productos	\$95,426.00	\$189.80	-\$95,236.20
3.4	Aprovechamientos	\$37,970.00	\$0.00	-\$37,970.00
3.5	Participaciones	\$11,934,580.00	\$15,397,988.60	\$3,463,408.60
3.6	Aportaciones	\$5,869,310.00	\$5,897,886.84	\$28,576.84
3.7	Convenios	\$66,000.00	\$113,622.09	\$47,622.09
3.8	Otros ingresos y beneficios varios	\$0.00	\$516,581.66	\$516,581.66
<b>Total</b>		<b>\$19,407,575.00</b>	<b>\$23,173,678.81</b>	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 4 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 6, 7, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Río Lagartos, Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectaron diferencias; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizaron las modificaciones del presupuesto del 2022.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Presupuesto de Egresos pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$6,356,577.16	\$6,417,600.41	-\$61,023.25
4.2	Materiales y suministros	\$2,138,387.49	\$2,761,817.76	-\$623,430.27
4.3	Servicios generales	\$5,856,603.77	\$7,395,563.12	-\$1,538,959.35
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$1,672,527.00	\$2,450,635.18	-\$778,108.18
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$144,592.28	\$222,763.24	-\$78,170.96
4.6	Inversión pública	\$3,238,434.72	\$3,206,991.68	\$31,443.04
<b>Total</b>		<b>\$19,407,122.42</b>	<b>\$22,455,371.39</b>	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161, 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso c fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron registros contables en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) en la cuenta "Ayudas Sociales G. Gasto Corriente" en los meses de enero a diciembre de 2022; la entidad fiscalizada no proporcionó la información y/o documentación que permita conocer que los recursos ejercidos, entregados como apoyos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y transparencia, y que cumplieron con los objetivos para los que fueron destinados, ya que no se proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo asociado a las reglas

de operación a las que se sujetaron los programas, información programática de los programas sociales y los Programas Operativos Anuales (POA'S), el objetivo de los programas, la población objetivo, la temporalidad de su aplicación, criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, convocatorias realizadas a la población objetivo, los padrones de beneficiarios, entre otros documentos que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 42, 43, 61 fracción II incisos b y c y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracciones XVIII y XIX, 4, 5 párrafo segundo, 61 Bis fracción VII, 133, 137 y 200 Quinquies párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118 fracción II, 119, 120 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; apartado III del Manual Indicativo para la elaboración de la iniciativa a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 6.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$2,324,823.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, mayo, junio, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados).

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
6.1	C00018	15/01/2022	Pago de 1ra quincena de enero de 2022.	\$358,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
6.2	C00021	31/01/2022	Pago de 2da quincena de enero de 2022.	\$359,000.00
6.3	C00069	31/03/2022	Pago de nómina de la 2da quincena del mes de marzo de 2022.	\$111,010.00
6.4	C00073	15/03/2022	Pago de nómina de la 1era quincena del mes de marzo de 2022.	\$338,200.00
6.5	C00132	15/05/2022	Pago de la nómina de la 1era quincena del mes de mayo de 2022.	\$16,300.00
6.6	C00157	30/05/2022	Pago de nómina del 16 al 31 de mayo 2022.	\$185,491.00
6.7	C00183	15/06/2022	Pago de la nómina de la 1era quincena del mes de junio de 2022.	\$60,900.00
6.8	C00194	28/06/2022	Pago de la nómina de la 2da quincena del mes de junio de 2022.	\$14,400.00
6.9	C00244	14/07/2022	Pago de la nómina de la 1ra quincena del mes de julio de 2022.	\$52,400.00
6.10	C00246	28/07/2022	Pago de la nómina de la 2da quincena del mes de julio de 2022.	\$58,400.00
6.11	C00333	15/09/2022	Pago de la nómina de la 1era quincena del mes de septiembre de 2022.	\$53,299.00
6.12	C00335	28/09/2022	Pago de la nómina de la 2da quincena del mes de septiembre de 2022.	\$54,767.00
6.13	C00386	15/11/2022	Pago de la nómina de la 1era quincena del mes de noviembre de 2022.	\$50,200.00
6.14	C00387	30/11/2022	Pago de la nómina de la 2da quincena del mes de noviembre de 2022.	\$50,866.00
6.15	C00411	15/12/2022	Pago de la nómina quincenal correspondiente al periodo 23.	\$151,600.00
6.16	C00422	31/12/2022	Pago de la gratificación de fin de año correspondiente al periodo 2022.	\$163,560.00
6.17	C00425	31/12/2022	Pago de la nómina quincenal correspondiente al periodo 24 trabajadores y empleo temporal.	\$245,830.00
<b>Total</b>				<b>\$2,324,823.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 7.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$728,819.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) incluidos tres pagos duplicados por \$76,560.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en las pólizas C00294 y D00053, C00295 y D00053, C00341 y D00054 en los meses de febrero a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla, cuya representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00329 validado mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con el estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los activos, la actividad y el personal con la experiencia y los conocimientos en la materia de los servicios por los que cobra avalada por instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), tampoco proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, monto, condiciones, vigencia, entregables y forma de pago de los servicios, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las pólizas C00329, D00067 y D00074, informes del proveedor por los servicios efectuados acompañado de los documentos generados al efecto que lo acredite y justifique que corresponde a los entregables según corresponda por cada uno de los conceptos pagados, los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado al proveedor debió ser mediante invitación a cuando menos tres proveedores o propuestas, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de

los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad, incluido los pagos duplicados. No se omite señalar que la póliza C00295 no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) pero es posible relacionarlo como pago duplicado por el concepto y período pagado.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o pólizas (SIC)	Importe
7.1	C00030	10/02/2022	Auditoría forense de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2021 (primer pago).	\$48,140.00
7.2	C00044	04/03/2022	Pago final de auditoría forense.	\$27,840.00
7.3	C00052	24/03/2022	Apoyo administrativo, operativo fiscal y financiero municipal correspondiente al mes de febrero 2022.	\$27,840.00
7.4			Elaboración de declaraciones patrimoniales.	\$6,960.00
7.5	C00103	06/04/2022	Apoyo administrativo, operativo fiscal y financiero municipal correspondiente al mes de marzo 2022.	\$27,840.00
7.6			Apoyo administrativo, operativo fiscal y financiero municipal correspondiente al mes de abril 2022.	\$27,840.00
7.7	C00155	17/05/2022	Elaboración de declaración patrimonial de modificación.	\$10,440.00
7.8			Apoyo administrativo, operativo fiscal y financiero municipal correspondiente al mes de julio 2022.	\$27,840.00
7.9	C00165	06/05/2022	Apoyo administrativo, operativo fiscal y financiero municipal correspondiente al mes de junio 2022.	\$27,840.00
7.10			Apoyo administrativo, operativo fiscal y financiero municipal correspondiente al mes de mayo 2022.	\$27,840.00
7.11	C00173	03/06/2022	Escaneo de la cuenta pública enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2022.	\$55,680.00
7.12			Primer pago de elaboración del manual de organización.	\$40,020.00
7.13	C00208	06/06/2022	Primer pago de elaboración del manual de procedimientos.	\$40,020.00
7.14			Apoyo administrativo operativo fiscal y financiero municipal correspondiente al mes de agosto 2022.	\$27,840.00
7.15	C00219	01/07/2022	Apoyo administrativo operativo fiscal y financiero municipal correspondiente al mes de septiembre 2022.	\$27,840.00
7.16	C00294 D00053	31/08/2022	Revisión de la cuenta pública mensual de abril, mayo, junio, julio del ejercicio 2022 para solventar con las firmas, fotos, informes y entregables.	\$31,320.00
		05/10/2022		\$31,320.00
7.17	C00295	31/08/2022	Apoyo administrativo para la integración de los expedientes de los	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o pólizas (SIC)	Importe
	D00053	05/10/2022	empleados del municipio de Río Lagartos del ejercicio 2021- 2022.	\$17,400.00
7.18	C00329	05/09/2022	Apoyo administrativo operativo fiscal y financiero municipal correspondiente al mes de noviembre 2022.	\$27,840.00
7.19	C00341	30/09/2022	Apoyo administrativo operativo fiscal y financiero municipal correspondiente al mes de octubre 2022.	\$27,840.00
	D00054	15/10/2022	Revisión de la cuenta pública mensual de septiembre del ejercicio 2022 para solventar con las firmas, fotos, informes y entregables.	\$27,840.00
7.20	D00054	15/10/2022	Comprobación del cheque # 005 de ingresos propios.	\$12,519.00
7.21	D00067 (SIC)	01/11/2022	Comprobación del cheque # 146 de participaciones.	\$27,840.00
7.22	D00074 (SIC)	29/12/2022		\$55,680.00
<b>Total</b>				<b>\$728,819.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 8.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$501,472.00 (QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) incluidos pagos duplicados por \$80,736.00 (OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) en las pólizas C00297 y D00055, C00322 y C00054, C00322 y D00056, C00342 y D00055, en los meses de marzo a junio, agosto, septiembre y octubre de 2022 al proveedor [REDACTED], por

los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con la actividad, los activos y el personal con la experiencia y los conocimientos en la materia de los servicios por los que cobra avalada por instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), tampoco aportó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, monto, condiciones, vigencia, entregables y forma de pago de los servicios, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00143 y C00145, informes del proveedor por los servicios efectuados acompañado de los documentos generados al efecto que lo acredite y justifique que corresponde a los entregables según corresponda por cada uno de los conceptos pagados, los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado al proveedor debió ser mediante invitación a cuando menos tres proveedores o propuestas, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad, incluido los pagos duplicados.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o pólizas (SIC)	Importe
8.1			Revisión auditoría enero 2022.	\$17,400.00
8.2			Asesoría para el establecimiento de control interno municipal.	\$29,000.00
8.3	C00053	24/03/2022	Elaboración de cuenta pública correspondiente al mes de febrero 2022.	\$27,840.00
8.4			Timbrado de nómina correspondiente al mes de febrero 2022.	\$5,568.00
8.5	C00077	07/04/2022	Diseño y estructura de control interno para el municipio.	\$45,000.00
8.6	C00143 (SIC)	06/04/2022	Timbrado de nómina y elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de marzo 2022.	\$80,400.00
8.7	C00145 (SIC)	07/04/2022	Programa de apoyo social "Acciones Sociales y Económicas para el beneficio del municipio de Rio Lagartos".	\$29,000.00
8.8	C00152	04/05/2022	Elaboración de cuenta pública correspondiente al mes de abril 2022.	\$27,840.00
8.9	C00182	15/06/2022	Elaboración de cuenta pública correspondiente al mes de mayo 2022.	\$27,840.00
8.10			Timbrado de nómina correspondiente al mes de abril 2022.	\$5,568.00
8.11	C00187	18/06/2022	Timbrado de nómina correspondiente al mes de mayo 2022.	\$5,568.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o pólizas (SIC)	Importe
8.12			Timbrado de nómina correspondiente al mes de junio 2022.	\$5,568.00
8.13			Elaboración de cuenta pública correspondiente al mes de junio 2022.	\$27,840.00
8.14	C00296	31/08/2022	Timbrado de nómina correspondiente al mes de agosto 2022.	\$5,568.00
8.15	C00297	31/08/2022	Revisión de la cuenta pública mensual de marzo y agosto del ejercicio 2022 para solventar con las firmas, fotos, informes y entregables.	\$13,920.00
	D00055	31/10/2022		\$13,920.00
8.16	C00322	05/09/2022	Elaboración de cuenta pública correspondiente al mes de agosto 2022.	\$27,840.00
	D00054	15/10/2022		\$27,840.00
8.17	C00322	05/09/2022	Timbrado de nómina correspondiente al mes de octubre 2022.	\$5,568.00
	D00056	31/10/2022		\$5,568.00
8.18	C00342	30/09/2022	Elaboración de cuenta pública correspondiente al mes de julio 2022.	\$27,840.00
	D00055	31/10/2022		\$27,840.00
8.19	C00342	30/09/2022	Timbrado de nómina correspondiente al mes de septiembre 2022.	\$5,568.00
	D00055	31/10/2022		\$5,568.00
<b>Total</b>				<b>\$501,472.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 9.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$117,160.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, abril, mayo, octubre y noviembre de 2022 al proveedor

[REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los activos, la actividad y el personal con la experiencia y los conocimientos en la materia de los servicios por los que cobra avalada por instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), tampoco proporcionó el contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, monto, condiciones, vigencia, entregables y forma de pago de los servicios, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00156 y C00401, informes del proveedor por los servicios efectuados acompañado de los documentos generados al efecto que los acrediten y justifiquen que corresponden a los entregables según corresponda por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o pólizas (SIC)	Importe
9.1	C00008	31/01/2022	Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de noviembre del 2021.	\$20,880.00
9.2	C00049	11/03/2022	Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de febrero del 2022.	\$20,880.00
9.3	C00075	06/04/2022	Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de diciembre del 2021.	\$20,880.00
9.4	C00156	06/05/2022	Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado).	\$20,880.00
9.5	C00352	17/10/2022	Anticipo por los trabajos solventados de la auditoría federal 2021.	\$12,760.00
9.6	C00401	14/11/2022	Pago por los servicios de llenado de la plataforma SEVAC.	\$20,880.00
<b>Total</b>				<b>\$117,1 60.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y

Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 10.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$114,840.00 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de junio y agosto de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla, cuyas representaciones impresas de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00299 y C00300 validados mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentran con el estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, monto, condiciones, vigencia, entregables y forma de pago de los servicios, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las pólizas C00299 y C00300, informes del proveedor por los servicios efectuados acompañado de los documentos generados al efecto que lo acredite y justifique que corresponde a los entregables según corresponda por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
10.1	C00206	30/06/2022	Servicio de instalación eléctrica y servicio de mantenimiento/ reparación de sistema e iluminación	\$29,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
10.2	C00298	31/08/2022	Apoyo administrativo para la elaboración del inventario de muebles e inmuebles del municipio de Río Lagartos 2022.	\$17,400.00
10.3			Apoyo administrativo para la elaboración del inventario de muebles e inmuebles del municipio de Río Lagartos 2022.	\$17,400.00
10.4	C00299	31/08/2022	Apoyo administrativo para la elaboración de la bitácora de combustible y aceites de vehículos por el periodo de febrero a diciembre 2022.	\$25,520.00
10.5	C00300	31/08/2022	Apoyo administrativo para la elaboración de la bitácora de mantenimiento de vehículo, material eléctrico, material de construcción, material de cloración de agua, libro de entradas y salidas de papelería y limpieza por el periodo de febrero a diciembre 2022.	\$25,520.00
<b>Total</b>				<b>\$114,840.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 11.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$186,426.85 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 85/100 M.N.) en los meses de abril, junio y octubre de 2022 al proveedor [REDACTED]

[REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, resguardo, registro e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio de la póliza C00178, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
11.1	C00097	22/04/2022	Material de oficina (tóner color negro, cartucho para impresoras, USB, etc.).	\$36,163.00
11.2			Material de limpieza (detergente, papel higiénico, trapeador, paños de tela, toallas de papel, limpiador).	\$27,280.42
11.3			Material de limpieza (sanitizante, cepillos gruesos, escobas, cloro en polvo, desinfectante antibacterial, cepillo de alambre).	\$22,985.59
11.4	C00095	22/04/2022	Papelería (libretas profesionales, recibo de dinero, post it, lápiz adhesivo, marcadores, libro florete).	\$7,537.40
11.5			Papelería (papel bond, caja archivo, resaltador, bolígrafo, clip, sujeta documentos, folder).	\$6,565.60
11.6	C00178	09/06/2022	2 pc desktop hp Celeron RAM 4gb ROM 1 TB y 1 hp laptop hp-14dk 1508la/ryzen 3/8gb RAM.	\$65,014.84
11.7	C00351	06/10/2022	Sonido, renta sonido para primer informe de gobierno Río Lagartos 2021-2024.	\$20,880.00
<b>Total</b>				<b>\$186,426.85</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 12.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por \$221,878.36 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.) en los meses de abril, agosto, septiembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores ni que cuentan con los activos para la venta de los bienes y/o dar los servicios, tampoco proporcionó solicitud, pedido o contrato con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, el reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, la bitácora del uso o utilidad dada a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos que dependerán del tipo de gasto efectuado ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
12.1	C00120 (SIC)	30/04/2022	Recuperación de gasto.	\$39,916.50
12.2	D00043 (SIC)	31/08/2022	Reembolso cheque 97.	\$41,743.57
12.3	D00050 (SIC)	30/09/2022	Reembolso de gastos ch-116.	\$18,738.21
12.4	D00049 (SIC)	30/09/2022	Reembolso de gasto ch-111.	\$32,138.06
12.5	D00074 (SIC)	29/12/2022	Comprobación del cheque # 146 de participaciones.	\$63,822.02
12.6	C00417	31/12/2022	Pago por la compra de material de oficina diverso.	\$25,520.00
<b>Total</b>				<b>\$221,878.36</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 13.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$195,838.66 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.) en los meses de marzo, abril y noviembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco proporcionó la solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00079, constancia de haber recibido los bienes, el reporte fotográfico de los bienes, la bitácora de uso o utilidad de los bienes (material eléctrico), resguardo, registro e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio de la póliza C00080, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que se proporcionó diversa documentación que no fue avalada por los intervinientes al no estar suscrita.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
13.1	C00045	08/03/2022	Focos de led 50w tipo bulbo, fotoceldas multivoltaje.	\$19,940.40

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
13.2			Cavador, machete, carretilla de metal redondo, barretas, pala redonda, pico, rastrillo, guantes.	\$18,098.32
13.3			Material eléctrico (Cable #10, cable #8, cable #12, fotoceldas, soquet convertidor, sogá).	\$15,000.01
13.4			Guantes de carnaza, escoba abanico de metal, pala redonda, pico.	\$4,134.24
13.5			Soquet para intemperie, cable pot#12, foco led, cinta aislante.	\$45,758.52
13.6	C00079	12/04/2022	Compra de cable, soquet para intemperie cable pot # 12, foco de led 1w decorativos cinta.	\$34,237.85
13.7			Cable #14, cable #12, soquet convertidor, cinta aislante, abrazadera.	\$11,605.80
13.8	C00080	12/04/2022	Motosierra Sthil 250 con espada 20".	\$10,428.40
13.9	C00378	09/11/2022	Cable #12, cable #8, pinza pelacables, martillo de uña, filos de segueta, lámpara suburbana, lámpara led, soquet reductor.	\$36,635.12
<b>Total</b>				<b>\$195,838.66</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII y de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 14.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$125,164.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS

00/100 M.N.) incluido pago duplicado por \$29,812.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) de las pólizas C00407 y D00079 en los meses de noviembre y diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED] por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los activos para realizar los servicios que factura, tampoco proporcionó la solicitud, pedido o requerimiento, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, el reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, la bitácora del uso y/o utilidad de los bienes (materiales eléctricos), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad, incluido el pago duplicado. No se omite señalar que se proporcionó diversa documentación que no fue avalada por los intervinientes al no estar suscrita.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
14.1	C00374	03/11/2022	Renta (2022) audio para evento cultural paseo de animales.	\$10,440.00
14.2	C00407	08/12/2022	Renta (2022) audio para encendido del árbol navideño.	\$29,812.00
	D00079	31/12/2022	Renta (2022) tarima 7.5 x 4m x 2 días para ensayos. Renta (2022) flete y armado de estructura.	\$29,812.00
14.3	D00079	31/12/2022	Renta (2022) audio para Río Lagartos y colorada. Renta (2022) trineo y repartición de juguetes Río Lagartos y colorada.	\$20,300.00
14.4			Material eléctrico (brazo para suburbana, fotoceldas, pinzas, linterna, cable #10 carrete, guantes, casco de seguridad).	\$34,800.00
<b>Total</b>				<b>\$125,164.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$236,128.44 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 44/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los activos para realizar la venta de los bienes y/o dar los servicios que factura ni que sea representante o apoderado del show de payasos, disco "Flash Gordon", "Sonora Dinamita", show musical, mariachi y conjunto musical para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, tampoco proporcionó solicitud, pedido o contrato con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los eventos en los que se aprecien los bienes y/o servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado dado la diversidad de bienes que factura ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
15.1			Toallas de papel, papel higiénico, jabón líquido, escobas de madera.	\$14,939.64
15.2			Toallas de papel, papel higiénico, jabón líquido, bolsas para basura, fibra 3m scotch brite.	\$11,136.00
15.3			Toallas de papel, papel higiénico, jabón líquido, bolsas para basura, fibra 3m scotch brite.	\$6,844.00
15.4	D00081	31/12/2022	Toallas de papel, papel higiénico, jabón líquido, escobas de madera.	\$14,732.00
15.5			Shows de payasos para evento del día del niño mes de abril 2022 incluye 60 juguetes.	\$15,544.00
15.6			Disco Flash Gordon feria Rio Lagartos correspondiente al mes de julio 2022.	\$38,860.00
15.7			Muñeca Barbie mattel básica multicolor día del niño mes de abril 2022.	\$8,468.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
15.8			Baile "Sonora Dinamita" feria Rio Lagartos correspondiente al mes de julio 2022.	\$48,836.00
15.9			Set hot wheels mattel de 5 vehículos varios modelos día del niño de abril 2022.	\$11,484.00
15.10			Show musical para el evento del festival del pulpo correspondiente al mes de noviembre 2022.	\$6,704.80
15.11			Servicio de mariachi para el evento del día de las madres del mes de mayo 2022.	\$12,180.00
15.12			Conjunto musical para evento del día de la marina correspondiente al mes de junio 2022.	\$46,400.00
<b>Total</b>				<b>\$236,128.44</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 16.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$74,240.00 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril, junio y julio de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los activos para realizar los servicios que factura, tampoco proporcionó la solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los servicios, el reporte fotográfico de los eventos en los que se aprecien los

servicios, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
16.1	C00109	22/04/2022	Sonorización, tarima e iluminación, actuación banda "San José".	\$26,680.00
16.2	C00186	17/06/2022	Audio e iluminación pantalla LED escenario certamen Reyna feria 2022.	\$29,000.00
16.3	C00254	19/07/2022	Renta audio, iluminación y tarima "Grupo Ceviche".	\$18,560.00
<b>Total</b>				<b>\$74,240.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 17.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$97,672.00 (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de junio, julio, noviembre y diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los activos para realizar los servicios que factura ni que sea representante o apoderado de la orquesta jaranera "Gameba", charangas o grupo de música regional para obligarse en su nombre y

representación y ser susceptible de recibir pago alguno, tampoco proporcionó la solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00238, constancia de haber recibido los servicios, el reporte fotográfico de los servicios, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado dado la diversidad de bienes que factura ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
17.1	C00188	20/06/2022	Evento vaquería.	\$17,400.00
17.2	C00237	22/07/2022	Noche alborada 2022 orquesta jaranera "GAMEBA".	\$19,140.00
17.3	C00238 (SIC)	25/07/2022	Servicio de charangas para las corridas de la feria de Río Lagartos.	\$15,312.00
17.4	C00380	16/11/2022	Pago de la música que ameniza el festival del pulpo edición 2022 (música regional).	\$22,620.00
17.5	C00416	31/12/2022	Renta de equipo de audio e iluminación para evento de fin de año en comisaria de las Coloradas.	\$23,200.00
<b>Total</b>				<b>\$97,672.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 18.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$28,884.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que sea representante o apoderado de los shows "Tatiana" y "Mickey" para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, tampoco proporcionó la solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los servicios, el reporte fotográfico de los eventos en los que se aprecien los servicios, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
18.1	C00405	07/12/2022	Show navideño "Tatiana" 7 oct.	\$13,340.00
18.2	C00414	22/12/2022	Show navideño "Mickey", las Coloradas y Río Lagartos.	\$15,544.00
<b>Total</b>				<b>\$28,884.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$155,170.60 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS 60/100 M.N.) en los meses de enero, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco proporcionó la solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico de los servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
19.1	C00003	10/01/2022	Pago por pérdida de 26 peluches Disney durante la renta de decoración navideña en comisaria las coloradas.	\$7,841.60
19.2	C00115	19/04/2022	Renta de equipo de audio sencillo por el mes de abril (incluye: 2 micrófonos, 2 bocinas amplificadas, 2 cables plug. 2 cables canon).	\$9,280.00
19.3			Renta de equipo de audio sencillo por el mes de marzo (incluye: 2 micrófonos, 2 bocinas amplificadas, 2 cables plug. 2 cables canon).	\$9,280.00
19.4	C00191	22/06/2022	Renta de equipo de audio sencillo por el mes de junio (incluye: 2 micrófonos, 2 bocinas amplificadas, 2 cables plug. 2 cables canon).	\$9,280.00
19.5			Renta de equipo de audio sencillo por el mes de mayo (incluye: 2 micrófonos, 2 bocinas amplificadas, 2 cables plug. 2 cables canon).	\$9,280.00
19.6	C00222	12/07/2022	Renta de equipo de audio sencillo por el mes de julio (incluye: 2 micrófonos, 2 bocinas amplificadas, 2 cables plug. 2 cables canon).	\$9,280.00
19.78	C00268	15/08/2022	Renta de equipo de audio sencillo por el mes de agosto (incluye: 2 micrófonos, 2 bocinas amplificadas, 2 cables plug. 2 cables canon).	\$9,280.00
19.8	C00315	06/09/2022	Renta de equipo de audio sencillo por el mes de septiembre (incluye: 2 micrófonos, 2 bocinas amplificadas, 2 cables plug. 2 cables canon).	\$9,280.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
19.9	C00348	06/10/2022	Renta de equipo de audio sencillo por el mes de octubre (incluye: 2 micrófonos, 2 bocinas amplificadas, 2 cables plug. 2 cables canon).	\$9,280.00
19.1	C00382	22/11/2022	Renta de equipo de audio sencillo por el mes de noviembre (incluye: 2 micrófonos, 2 bocinas amplificadas, 2 cables plug. 2 cables canon).	\$9,280.00
19.11	C00383	22/11/2022	Renta de set navideño por el periodo de fiestas decembrinas.	\$54,520.00
19.12	C00408	31/12/2022	Renta de equipo de audio sencillo por el mes de diciembre (incluye: 2 micrófonos, 2 bocinas amplificadas, 2 cables plug. 2 cables canon).	\$9,289.00
<b>Total</b>				<b>\$155,170.60</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 20.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$153,120.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) en el mes de julio de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco proporcionó la solicitud, pedido o contrato con el proveedor, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00229, constancia de haber recibido los servicios, el reporte fotográfico de los servicios, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para

cumplir con lo solicitado ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
20.1	C00228	18/07/2022	Organización de evento.	\$87,000.00
20.2	C00229	20/07/2022	Coordinación de audio, luces, escenario, planta de luz para evento.	\$66,120.00
<b>Total</b>				<b>\$153,120.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 21.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$136,135.28 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, abril, junio y agosto de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco proporcionó la solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00038, constancia de haber recibido los bienes, el reporte fotográfico de los bienes, la bitácora de uso y/o utilidad de los bienes (pinturas), la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documentación que justifique la obligación de



pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que se proporcionó diversa documentación que no fue avalada por los intervinientes al no estar suscrita.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
21.1	C00038 (SIC)	21/02/2022	Pago por la compra de pinturas.	\$14,451.28
21.2	C00051	23/03/2022	Vinílica gamex acrílica goldmax mate 7años cubeta cameo rose 2187t. Vinílica gamex acrílica goldmax mate 7 años cubeta 2864p lone rock.	\$35,960.00
21.3	C00082	14/04/2022	Vinílica gamex acrílica silvermax mate cubeta negro. Vinílica gamex acrílica magnum plus blanco o pastel cubeta blanco. Vinílica gamex acrílica goldmax mate 7 años cubeta 2864p lone rock.	\$21,982.00
21.4	C00169	02/06/2022	Pintura acrílica sport colores arena cubeta verde botany 2588c, pintura acrílica sport colores arena cubeta fushia melliza 105-06 y Pintura acrílica sport blanca c/arena.	\$16,298.00
21.5	C00262	03/08/2022	Vinílica gamex acrílica goldmax mate 7años cubeta melliza. Vinílica gamex acrílica silvermax mate cubeta rosa mascada. Vinílica gamex acrílica silvermax mate cubeta rosa velo. Vinílica gamex acrílica silvermax mate cubeta negra. Vinílica gamex acrílica silvermax mate cubeta blanco.	\$47,444.00
<b>Total</b>				<b>\$136,135.28</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 22.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$108,266.28 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.) en los meses de abril y octubre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco proporcionó la solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, el reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, el entregable de la videografía del primer informe de gobierno, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que se proporcionó diversa documentación que no fue avalada por los intervinientes al no estar suscrita.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
22.1	C00101	29/04/2022	Publicidad.	\$50,266.28
22.2	C00349	31/10/2022	Videografía del 1er informe de gobierno 38min. Grabación y fotografía del primer informe de gobierno.	\$44,080.00
22.3	C00350	31/10/2022	Publicidad impresa.	\$13,920.00
<b>Total</b>				<b>\$108,266.28</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 23.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$55,680.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril y mayo de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco proporcionó la solicitud pedido o requerimiento con el proveedor, los informes de los servicios efectuados acompañados de las evidencias y los documentos generados al efecto que los acrediten y justifiquen que corresponden a los entregables según corresponda por cada uno de los conceptos pagados, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que se proporcionó diversa documentación que no fue avalada por los intervinientes al no estar suscrita.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
23.1	C00093	20/04/2022	Acceso a la información a la página web sobre diversas plataformas (sevac,sipot, infomex) correspondiente al mes de abril del 2022.	\$27,840.00
23.2	C00136	20/05/2022	Acceso a la información a la página web sobre diversas plataformas (sevac,sipot, infomex) correspondiente al mes de mayo del 2022.	\$27,840.00
			<b>Total</b>	<b>\$55,680.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 24.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación del gasto, se detectó pago por \$49,300.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 M.N.) en el mes de julio de 2022 al proveedor [REDACTED], por el concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que sea representante o apoderado del grupo la "Fresa y la Sentencia" para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, tampoco proporcionó la solicitud, pedido o contrato con el proveedor, constancia de haber recibido los servicios, el reporte fotográfico del evento en los que se dieron los servicios, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
24.1	C00225	15/07/2022	Presentación del "Fresa y La Sentencia" en el municipio de Río Lagartos 24 de julio.	\$49,300.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.



Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.24 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 25.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$125,860.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en el mes de abril de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco proporcionó la solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes, informe o bitácora del uso o utilidad dada a los bienes, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
25.1			Finiquito por concepto de 1200 juguetes promocionales variados (600 para niños, 600 para niñas) y 60 juguetes promocionales plus (variados) incluye flete.	\$62,930.00
25.2	C00099	25/04/2022	Anticipo del 50% por concepto de 1200 juguetes promocionales variados (600 para niños, 600 para niñas) y 60 juguetes promocionales plus (variados) incluye flete.	\$62,930.00
<b>Total</b>				<b>\$125,860.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.25 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 26.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$45,900.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril y julio de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que sea representante o apoderado del DJ para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, tampoco proporcionó la solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00239, constancia de haber recibido los servicios, el reporte fotográfico de los servicios, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y póliza (SIC)	Importe
26.1	C00096	22/04/2022	Servicio musical de DJ con audio, escenario, estructura, iluminación y pantalla incluida.	\$20,655.00
26.2	C00239 (SIC)	27/07/2022	Servicio musical de dj con audio escenario estructura iluminación y pantalla incluida.	\$25,245.00
<b>Total</b>				<b>\$45,900.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.26 y promoción de responsabilidad administrativa.

## Servicios Personales

### Observación número 27.

Con la revisión de los auxiliares contables de los pasivos, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

### Observación número 28.

Con la revisión de las Actas de Cabildo en la que se aprobó el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, el portal web: <https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=inf&idioma=sp> del Banco de México en la que se publica la inflación, se verificó que el municipio no se apejó a lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo referente al rubro de servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, ya que rebasó el límite máximo permitido de la tasa de asignación global de recursos del 3% del producto que

resultó de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos en términos de crecimiento real de la Cuenta Pública 2021 en relación al presupuesto aprobado en la Cuenta Pública 2022, la asignación de recursos para servicios personales presentó incremento de \$1,059,533.71(UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.) que representó el 12.56% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual excedió el límite máximo establecido en la Ley de Disciplina Financiera antes referida, con respecto a la Cuenta Pública 2021; la entidad fiscalizada no presentó documentación que justifique dicho incremento presupuestal.

Observación número	Concepto	Presupuesto de Egresos Aprobado 2021	Presupuesto de Egresos Aprobado 2022	Inflación acumulada al 31/10/2021	Presupuesto con actualización inflacionaria 31/10/2021	Porcentaje 3% (crecimiento real del PIB)	Incremento Autorizado LDFEFM	Diferencia en exceso del líite LDFEFM	% de diferencia en exceso del límite LDFEFM
		A	B	$C=A - 6.24\%$	$D=A+C$	$E=(D) (3\%)$	$F=D+E$	$G=B-F$	$H=G/F$
28.1	Servicios Personales	\$7,710,617.00	\$9,497,046.00	\$481,142.50	\$8,191,759.50	\$245,752.79	\$8,437,512.29	\$1,059,533.71	12.56%

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulos I y II Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 8, 9, 10, 13 y 17 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán; 4 párrafo primero, 76 primer párrafo, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)

Observación número 29.

Con la información y documentación recibida mediante el oficio 08/97/2023 de la Dirección Jurídica de esta Auditoría Superior, los oficios de requerimiento girados a diversas instancias, los auxiliares contables de ingresos de la entidad fiscalizada y los comprobantes de las transferencias de liquidación del impuesto sobre adquisición de inmuebles emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se observaron diferencias económicas entre los conceptos como se aprecia en la tabla que se inserta líneas abajo; la entidad fiscalizada deberá proporcionar la información y/o documentación que aclare y justifique las diferencias determinadas.

Total de operaciones	22
Importe total de las operaciones	\$59,241,000.00
Tasa aplicable según art. 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Río Lagartos, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022	3%
Impuesto ISAI determinado	\$1,777,230.00
Importe registrado contablemente en el auxiliar de ingresos 2022	\$499,413.37
Importe liquidado por SAF al municipio por concepto de ISAI en el ejercicio 2022	\$1,375,841.00
Entre contabilidad y el impuesto (ISAI) determinado según número de operaciones INSEJUPY	-\$1,277,816.63
Entre contabilidad y liquidaciones SAF del ISAI	-\$876,427.63

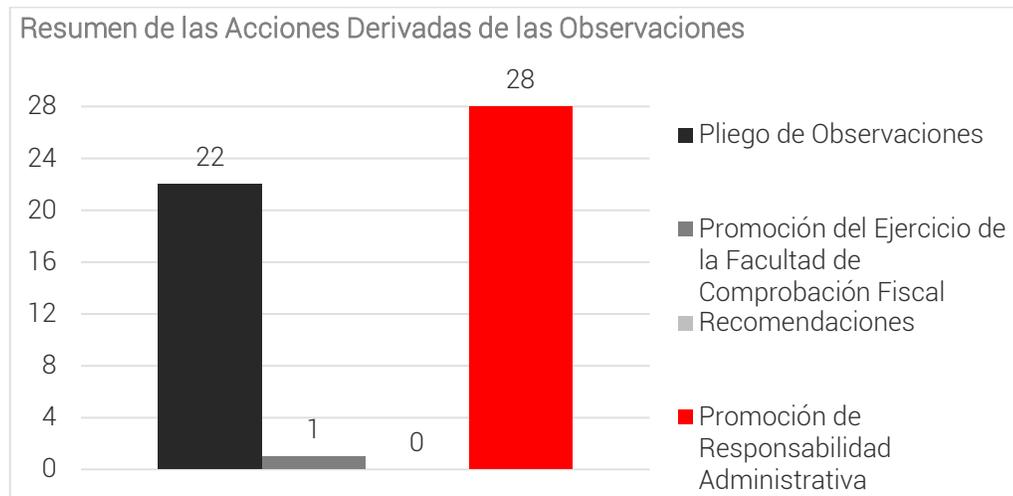
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 19 fracción VI, 42, 43 y 61 fracción I inciso a de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.29 y promoción de responsabilidad administrativa.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	observación se tiene por no solventada.		
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.12 y promoción de	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	responsabilidad administrativa Pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
18	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
19	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
21	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
22	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
23	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
24	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.24 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
25	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta	Pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	observación se tiene por no solventada.	OBS.25 y promoción de responsabilidad administrativa	
26	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.26 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
27	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
28	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
29	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-061-CPF22-23-OBS.29 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$5,782,778.47 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

### **Multas**

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, se impuso multa por la cantidad de \$15,561.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) por no cumplir con la fecha de entrega del informe trimestral de octubre a diciembre de 2022.

### **Dictamen de los informes individuales de auditoría**

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la

fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".